



# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n.º... / año 20...

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento  
el día 7 de octubre de 2021

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## ACTA SESION

<b>Expediente n.º:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2021/05	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	7 de octubre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 19'30 hasta las 20'30horas
<b>Lugar</b>	Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	José Manuel González Arruga (PSOE)
<b>Asistentes (inicio sesión)</b>	D <sup>a</sup> . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D <sup>a</sup> . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE), se ausenta en el punto 1º del orden del día. D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D <sup>a</sup> . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)
<b>Ausentes (inicio sesión)</b>	D <sup>a</sup> . Silvia Gascón Linares (Cs ), se incorpora a la sesión en el punto 2º del orden del día
<b>Secretario</b>	D. Ángel Pueyo Fustero
<b>Régimen Jurídico</b>	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA  
EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

hoja n.º... / año 20...

**I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Enviadas, junto a la convocatoria y el orden del día, los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 27 de mayo de 2021 y extraordinarias de 13 de julio y 11 de agosto de 2021, celebradas por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, han sido estudiadas por los Sres. Concejales presentes, manifestando su conformidad al texto íntegro y se ordena su transcripción en el libro de actas timbradas de la Comunidad Autónoma.

**2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 4-10-2021**

**1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente facturación agosto y septiembre 2021 Exp.- Gral.364/21**

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación agosto y septiembre 2021 por importe de 102.993,64€, (ANEXO I, que se incorpora al expediente), propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 4 de octubre de 2021

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 102.993,64€

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA  
EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

hoja n.º... / año 20...

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Nueve, (6PSOE, 1PP y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), xx. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), D<sup>a</sup>. xxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP).

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Uno, D. Rubén Gerique Martin (VOX)

el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación relativa a los meses de agosto y septiembre de 2021, por importe de 102.993,64€ en los términos del acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

**Segundo.** -Ordenar el pago de la facturación relativa a los meses de agosto y septiembre de 2021, Exp. Gral 364/2021, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 4 de octubre de 2021, por un importe total de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (102.993,64€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I

**Tercero.**-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

**Cuarto.**- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

**El Sr. Concejel D. Rubén Martínez Moreno (PSOE), se ausenta del Pleno, por motivos personales, no participado en el resto de asuntos del orden del día**

**2º.-Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 250/2020, aprobación definitiva estudio detalle y aceptación de cesión de terrenos para el vial público**

**La Sr. Concejel, D<sup>a</sup>. Silvia Gascón Linares (Cs), se incorpora a la sesión, participado en la deliberación, debate y votación del resto de asuntos del orden del día**





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n.º... / año 20...

Visto que con fecha de 29 de julio de 2021 tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento (R.E. 1969/21) un escrito suscrito por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en el que hacía referencia al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 2020, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación Urbanística del solar sito en la Avda. Galo Ponte 66 de esta localidad.

Visto que en el citado escrito de 29 de julio de 2021, se plantea al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego la cumplimentación del Estudio de Detalle en cuanto a la cesión de dos porciones de terreno, una de 34,46m<sup>2</sup> y otra de 4,44m<sup>2</sup>, ambas como cesiones obligatorias y gratuita, para su incorporación a sendos viales públicos, un vial de nueva creación entre la parcela y el equipamiento social (EQ.SOC-4.1) y una regularización o ajuste con la alineación de la Avda. Galo Ponte.

Visto que en el citado escrito de 29 de julio de 2021 se aporta un informe de georreferenciación del solar sito en Avda. Galo Ponte 66, suscrito por los topógrafos xxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, constando georreferenciadas las tres parcelas resultantes del Estudio de Detalle (solar resultantes tras las cesiones de 337,9m<sup>2</sup>, porción de cesión para la creación de nuevo vial de 34,46m<sup>2</sup> y porción para ajuste de alineación de Avda. Galo Ponte de 4,44m<sup>2</sup>.)

Considerando que según el citado informe técnico "se realiza la georreferenciación de las parcelas resultantes atendiendo a las prescripciones indicadas en la Ley 13/2015 de la Reforma de la Ley Hipotecaria y las resoluciones de 26 y 29 de octubre de 2015 en las que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre Notarios, Registro y Catastro" y se afirma que "dichas superficies coinciden con los ficheros en formato GML y el listado de coordenadas anexo a este informe. Se valida este fichero en la Sede Electrónica del Catastro, con el código seguro de verificación 3F63ZP8TG1GHCPAX"

Resultando que, se considera que la documentación técnica presentada, a salvo la necesaria aportación en su día de la escritura pública acreditativa de la titularidad, así como la inscripción registral de la finca matriz que debe ser objeto de las segregaciones (finca 9200 del Registro de la Propiedad nº 13 de Zaragoza, primera inscripción al Tomo 4631, libro 148 y Folio 74), es suficiente como para que se pueda realizar un acta administrativa de segregación y cesión o en su caso, una escritura pública notarial de segregación y cesión.

Visto que, por Resolución de Alcaldía 298/21 de 2 de septiembre de 2021, se solicitaron informes técnicos y jurídicos externos, al haberse autorizado por Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2020, " la abstención de los funcionarios xxxxxxxxxxxxxx, secretario y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, técnico municipal, en la tramitación del expediente en curso y de aquellos que se puedan derivar del mismo trámite administrativo a los efectos de no impedir la invalidación de los actos en que intervengan y que por la parte promotora pudieran ser objeto de litigio y dieran lugar a responsabilidades, no obstante el Ayuntamiento evacuará los informes que fueren preceptivos por medio de otros técnicos."

Visto el informe técnico de 16 de septiembre de 2021, emitido por xxxxxxxxxxxxxxxx, Arquitecto Técnico, Nº colegiado xxxxx, COAATZ

Visto el informe jurídico de 15 de septiembre de 2021, emitido por Carnicer&Zamora Abogados y suscrito por los abogados xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

A la vista de lo que antecede y con base a los informes emitidos y obrantes en el





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

expediente y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Silvia Gascón Linares (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

## ACUERDO

**Primero.** -Aceptar por parte de este Ayuntamiento la cesión de las dos porciones a segregar de la finca matriz (finca registral 9200) del xxxxxxxxxxxxxxxx, en los términos contemplados en el Estudio de Detalle definitivamente aprobado por Acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2020, con las condiciones en el establecidas a tenor del concreto condicionado obrante en el informe técnico suscrito en fecha de 8 de octubre de 2020 por el técnico xxxxxxxxxxxxxxxx. Arquitecto Técnico, N<sup>o</sup> colegiado xxxx, COAATZ.

**Segundo.** -Aceptar dicha cesión obligatoria y gratuita de una parcela de 34,46m<sup>2</sup> que se segregará de la finca matriz (finca registral n<sup>o</sup> 9200 del registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 13 de Zaragoza) para crear el vial público previsto en el Plan General de Ordenación Urbanas (PGOU), entre el solar propiedad del xxxxxxxxxxxxxxxx y el equipamiento municipal (EQ.SOC-4.1), vial que se abrirá con la anchura y cabida concretada en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente. El citado vial tendrá, tal como ha quedado previsto en el Estudio de Detalle, una anchura de 4 metros y una superficie total de 54,65m<sup>2</sup>, al sumarse a los 34,46m<sup>2</sup> cedidos por el xxxxxxxxxxxxxxxx un triángulo de 20,9m<sup>2</sup> de suelo municipal y de dominio público destinado a vial público en la parte norte del EQ.SOC-4.1. El vial se urbanizará en su totalidad a costa del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y será un vial público, de dominio público. Así mismo, se acepta el ofrecimiento de dicha parcela en los términos contenidos en el ordinal CUARTO del escrito presentado el 29 de julio de 2021: <<Dicha cesión se propone sin condición alguna, a salvo las especificaciones contenidas en el apartado 6.3 del Estudio de Detalle aprobado por el Ayuntamiento: " El solar resultante de la cesión, denominado solar final, mantendrá los aprovechamientos urbanísticos que se obtienen en el solar neto antes mencionado, y la edificación que albergue podrá disponerse en todo su ámbito, independientemente de estar calificado ensanche consolidado A-3 o no. Se exime a su propietario de los costes de urbanización del nuevo vial. La edificación del solar podrá alinearse y abrir huecos a la alineación de la nueva calle y en ella los retranqueos se efectuarán en las condiciones del artículo 125" >> (normas del PGOU)

**Tercero.** -El Ayuntamiento acepta igualmente la cesión obligatoria y gratuita de una parcela de 4,44m<sup>2</sup> que se segregará de la finca matriz para completar la acera del vial preexistente denominado Avda. Galo Ponte y respetar la alineación prevista frete al n<sup>o</sup> xx de dicha avenida. La urbanización de dicha porción y su incorporación al vial será costeada exclusivamente por el propietario del solar.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

**Cuarto.**-Dado que, para las dos porciones de terreno, se trata de una cesión obligatoria y gratuita de terreno para viales cuyas alineaciones están perfectamente determinadas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente en pleno municipal de 22 de diciembre de 2020, se entiende que no resultaría necesario la concesión de licencia de segregación o parcelación, no obstante lo anterior, para que por dicha ausencia de licencia no pueda plantearse ningún problema notarial o registral, mediante el presente Acuerdo se autoriza dicha segregación y, en caso de considerarse preceptiva, se otorga licencia municipal de parcelación o segregación para segregar de la finca registral nº 9200 del Registro de la Propiedad nº xx de Zaragoza las dos porciones de terrenos referidas en los anteriores de 34,46m2 por un lado y 4,44m2 por el otro.

**Quinto.**-Citar al xxxxxxxxxxx para proceder al levantamiento de un acta administrativa en la que se plasme formalmente el Acuerdo de cesión entre ambas partes, las segregaciones correspondientes y el resto de finca matriz con la georreferenciación exigida en la Ley Hipotecaria (artículos 198, 199LH y concordantes), La citada acta administrativa se elevará a escritura pública, con su inscripción en el Registro de la Propiedad nº xx de Zaragoza y en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento.

**Sexto.** -Este Ayuntamiento se compromete a suscribir cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios hasta conseguir la inscripción de las citadas cesiones legales y gratuitas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

**Séptimo.** -Requerir al xxxxxxxxxxx el compromiso de suscribir cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios hasta conseguir la inscripción de las citadas cesiones legales y gratuitas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento.

**Octavo.** -Notificar el presente Acuerdo a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con la indicación de los recursos legales que contra el mismo cabe imponer.

### **3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 194/2020, aprobación definitiva estudio detalle**

Habiéndose incoado procedimiento de Aprobación de Estudio de Detalle por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación propia y vista la propuesta redactada por la Arquitecta xxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Estudio de Detalle consistente modificar las limitaciones de posición de la edificación y no aplicar la condición de retranqueo a linderos de 3ml., fijadas en las condiciones urbanísticas del Plan Parcial "El SASO, ello implicaría la eliminando del retranqueo a calle y a la lateral derecho, con el fin de edificar en la parcela una vivienda unifamiliar pareada compartiendo medianil con la edificación existente en la parcela colindante sita en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto que, con fecha 17 de mayo de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

Visto que por Secretaría con fecha 21 de mayo de 2021 se emitió informe sobre el procedimiento de tramitación y legislación aplicable al efecto.

Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 132 de 21 de mayo de 2020, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referido.

Resultando que, con fecha de 4 de junio de 2021, se publicó dicho acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Aragón, sección BOPZ nº 125 y en la sede electrónica





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

de este Ayuntamiento [<http://sanmateodegallego.sedelectronica.es>], por el plazo de un mes y que durante esos plazos no se han presentado alegaciones, según certificado de secretaría de 31 de octubre de 2021

A la vista de lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2.c), 126.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, adopta por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1VOX, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Silvia Gascón Linares (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo,

## ACUERDO

**Primero.**-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por xxxxxxxxxxxxxxxxx y redactado por la Arquitecta xxxxxxxxxxxxxxxxx, consistente en modificar las limitaciones de posición de la edificación y no aplicar la condición de retranqueo a linderos de 3ml., fijadas en las condiciones urbanísticas del Plan Parcial "El SASO, eliminando del retranqueo a calle y a la lateral derecho, para edificar en la parcela de referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxx, ubicada en calle xxxxxxxxxxxxxxxxx ( parcela R.14-7) una vivienda unifamiliar pareada compartiendo medianil con la edificación existente en la parcela colindante sita en xxxxxxxxxxxxxxxxx, de referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxx.

**Segundo.**- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, (sección BOP Zaragoza), en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sanmateodegallego.sedelectronica.es>, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Tercero.**- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

**Cuarto.**- Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, si lo hubiere.

**4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 40/2012, actualización revisión del vertido de las poblaciones de Zuera y San Mateo de Gállego, a instancia de C.H.E**





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n.º... / año 20...

Visto el vigente Convenio de Colaboración celebrado por los Ayuntamientos de Zuera y San Mateo de Gállego con el Instituto Aragonés del Agua para la constitución y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de ambos municipios, ubicada en el término municipal de San Mateo de Gállego.

Visto que, en mayo de 2005, el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, solicitó la autorización definitiva de vertido de aguas residuales para las poblaciones de Zuera y San Mateo de Gállego, para lo cual presentó la documentación relativa a la declaración de vertido.

Considerando que, mediante Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 23 de junio de 2010, se otorgó al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego autorización del vertido de aguas residuales procedentes de las poblaciones de Zuera y de San Mateo de Gállego, una vez tratadas en la EDAR y se requirió a ambos ayuntamientos para constituir una comunidad de vertidos en el término de seis meses, a efectos de la titularidad y responsabilidad del vertido.

Visto que el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego dictó Decreto de Alcaldía 021/2012, de fecha 31 de enero, para dirimir la estimación del reparto de porcentaje de responsabilidad de pago del canon de saneamiento entre Zuera y San Mateo de Gállego estimando en su cláusula segunda que el reparto de dicho canon fuera de un 35% para San Mateo de Gállego y de un 65% para el municipio de Zuera.

Visto el escrito remitido por Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), (R.E. 609 //15.02.21) sobre revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de las poblaciones de San Mateo de Gállego y Zuera, donde se indica que con fecha de 18 de mayo de 2016, la CHE resolvió otorgar un plazo de cinco años la vigencia de la autorización del vertido de las aguas residuales de procedentes de las depuradoras de las poblaciones de Zuera y San Mateo de Gállego, depuradora ubicada en el término de San Mateo de Gállego.

Visto que, con fecha de 15 y 28 de enero de 2020, se requirió a estos ayuntamientos la remisión de la documentación justificativa de haber superado el límite de volumen anual de depuración, así como los porcentajes de canon de control de vertidos que correspondería a cada Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2021 sobre el cálculo población equivalente, dado que actualmente, los costes, están estimados en un 35% para San Mateo de Gállego y un 65% para Zuera, siendo el municipio de Zuera quien ha modificado los volúmenes de vertido con nuevas incorporaciones o conexiones de vertidos a la depuradora.

Visto el Acuerdo de Pleno municipal de 27 de mayo de 2021, en que se insta a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), la modificación del canon de vertido que corresponde a este municipio, en base al incremento de vertido realizado por el Ayuntamiento de Zuera por nuevas conexiones realizadas a la depuradora, siendo que este municipio no ha incrementado ni modificado las mismas desde la última concesión y cuyos porcentajes eran del 35% municipio de San Mateo de Gállego y 65% del municipio de Zuera

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2021 entraron en servicio los colectores que recogen las aguas residuales de los polígonos industriales de Zuera (El Campillo, Los Llanos, Los Huertos y La Estación) de la urbanización de Las Galias y del barrio de la Estación siendo conducidos desde esa fecha esos vertidos hasta la EDAR de Zuera-San Mateo de Gállego, lo que ha supuesto un importante efecto en la EDAR, tanto por el caudal incorporado como por la carga contaminante de entrada a la misma.





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n.º... / año 20...

Visto el informe emitido por el Área de Explotación e ICA, de fechas 17 de agosto de 2021 sobre las modificaciones en el funcionamiento de la EDAR, se ha pasado de tratar un caudal aproximado de 2.000 m<sup>3</sup>/d (desde el 1 de enero de 2021 hasta el 18 de mayo de 2021) a un caudal de 7.050 m<sup>3</sup>/d (desde el 19 de mayo hasta el 31 de julio de 2021) lo que suponen un incremento de un 350% sobre el caudal que se venía tratando habitualmente.

Visto que, el Informe del Técnico de Explotación, de referencia de fecha 17 de agosto de 2021 manifiesta: *“En la autorización anterior se establecía un porcentaje del 35 % del total para el volumen de vertido procedente de San Mateo de Gállego, lo que suponían 280.000 m<sup>3</sup> sobre el volumen total de 800.0000 m<sup>3</sup>. Al aumentar este a 3.250.000 m<sup>3</sup> anuales, el volumen correspondiente a San Mateo de Gállego en esta nueva situación vendrá a suponer aproximadamente el 10% del total”.*

Por todo ello, esta Alcaldía considera que es necesario establecer unos nuevos porcentajes de reparto en el pago del canon de saneamiento entre Zuera y San Mateo de Gállego más acordes con la nueva situación generada por la entrada en funcionamiento de los nuevos colectores de Zuera en fecha 18 de mayo de 2021, y en la necesidad de revisión de una nueva autorización de vertido que se tendrá que tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

A la vista de lo actuado y el dictamen de la Comisión Informativa de 4 de octubre de 2021, a propuesta de esta y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once  
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1VOX, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D<sup>a</sup>. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D<sup>a</sup>. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D<sup>a</sup>. Silvia Gascón Linares (Cs), D<sup>a</sup>. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Votos en contra: Cero  
Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo,

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el hacerse cargo el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego del 10% del importe total correspondiente al canon de saneamiento de los municipios de Zuera y de San Mateo de Gállego por los vertidos de las aguas residuales procedentes de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de ambos municipios, situada en el término municipal de San Mateo de Gállego.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Zuera, al ICA y a la Confederación Hidrográfica del Ebro para su conocimiento y efectos oportunos.





# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n.º... / año 20...

## **II.- PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA**

### **1.- Dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía**

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos desde el nº del 138/2021 al 350/2021, no manifestándose aclaraciones, por los Sres. Concejales quedan enteradas y conformes con los decretos presentados.

### **2.- Comunicaciones, informes oficiales y propuestas de Alcaldía**

Por el Sr. Alcalde, se da cuentas de las reuniones y gestiones realizadas desde el último Pleno ordinario celebrado, manifestándose en los siguientes términos:

\*Se informa de la reunión mantenida con la Consejería del Salud, a los efectos de reforzar los servicios de Pediatría y Guardia los fines de semana, así como buscar una solución a la contratación de una personal que realice las funciones de auxiliar en el consultorio médico, dado que la persona que venía prestando el servicio, personal del salud, ha cesado el 30 de septiembre de 2021 y no ha sido sustituida; provisionalmente se ha enviado a una auxiliar del Ayuntamiento, pero se tiene la intención de contratar el Ayuntamiento directamente del INAEM una persona que realice las funciones de auxiliar en el consultorio médico, por considerar que el servicio debe ser continuado.

\*Por la Alcaldía se informa de la reunión mantenida por los patronos de la Fundación Aula Dei, a la cual pertenece este Ayuntamiento y que la intención es de ser eliminada y reorientada hacia otros fines y funciones que las desarrollaría una oficina tecnológica, a la que este Ayuntamiento no pertenecería, cesando por tanto como patrono de la Fundación. Indicar, así mismo, que la empresa Cester ha adquirido los terrenos que el Ayuntamiento vendió a la Fundación, ubicados en el polígono Industrial Río Gállego II.

### **3.- Control y seguimiento de los órganos de gobierno**

No se realizaron

### **4.- Informes de Tesorería.**

#### Resumen dación cuenta PMP y morosidad 2º trimestre

Se adjunta al expediente informes de tesorería cuyo resumen se transcribe:

#### Ayuntamiento:

Ratio operaciones pagadas.....4,92 días  
Importe pagos realizados.....522.467,99€  
Ratio Operaciones pendientes.....577,09días  
Importe pagos pendientes.....4.848,01€  
Periodo medio de pago.....10,18días

#### Organismo Autónomo de Servicios Sociales

Ratio operaciones pagadas.....0,00 días  
Importe pagos realizados.....0,00€  
Ratio Operaciones pendientes.....97,00días

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA  
EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

hoja nº... / año 20...

Importe pagos pendientes.....538,60€  
Periodo medio de pago.....97,00días

**5.- Ruegos y Preguntas**

A tenor de lo que establece el artículo 127 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por los grupos municipales se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos

No se formularon.

Preguntas

\*Por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Esther Ochoa Almalé, pregunta a la Alcaldía sobre la situación de pagos con Mancomunidad del Bajo Gállego.

El Alcalde responde que, se ha pagado el 4º trimestre del 2020 y se está pendiente que se gire la liquidación del 1º trimestre del 2021.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'30 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra. -

*Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario de Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma*